

004-2018

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

05-212

contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y yugencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

05-211

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁶

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE y 146 del RLCE.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

UC:210

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

05-209

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

05-208

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁸.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

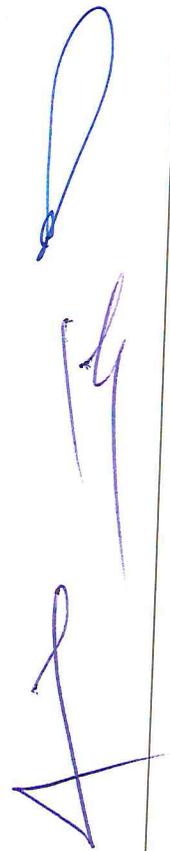
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁸ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

004-2018



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 145 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
BASES INTEGRADAS 30/11/2018

45-205

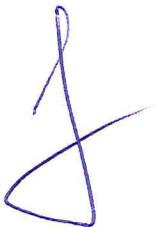
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

004-2018

ANEXOS



004-203

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
Presente.-

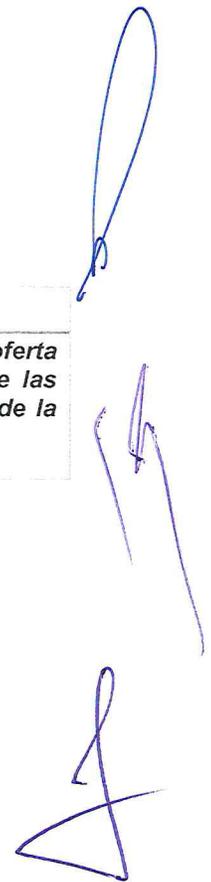
El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

- *De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal del consorcio.*



004-2018

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

004-2018

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 5

05-199

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL 004-2018/GRT-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ¹⁹	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".
- En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:

¹⁹ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

05-198

“El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 6**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

052197

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

05-195

ANEXO N° 8

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.
- El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

004-2018

ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

05-193

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección sea inferior a S/. 450 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Procedimiento Especial de Contratación N° 004-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2018/GRT-CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

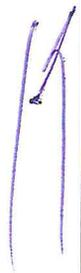
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

004-192
49


05:19

Inicio

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minutos(s) con 0 segundos.

Bienvenido KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ

Visualizar ficha de selección

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	490033
Nomenclatura	PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	924464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del Objeto	SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL S...
Valor Referencial Total	448 000.00 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	28/11/2018 18:55:00

Cronograma

Evento	Inicio	Fin
Convocatoria	26/11/2018	26/11/2018
Registro de participantes (Electrónica)	27/11/2018 00:01:00	05/12/2018 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	27/11/2018 00:01:00	29/11/2018 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	30/11/2018	30/11/2018
Integración de las Bases	30/11/2018	30/11/2018
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Presentación de propuestas	08/12/2018 14:00:00	08/12/2018
AUDITORIUM DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN AV. LA MARINA N° 200 - TUMBES (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Calificación y Evaluación de propuestas	06/12/2018	06/12/2018
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Otorgamiento de la Buena Pro	08/12/2018 16:00:00	08/12/2018
SEACE - AUDITORIUM GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SITO EN AV. LA MARINA N° 200 TUMBES (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(1254400 KB)	26/11/2018 18:55:00	41852476	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(1785214 KB)	26/11/2018 18:55:00	41852476	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliogo de absolución de consultas y observaciones	(624 KB)	30/11/2018 20:57:04	41852476	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

Regresar

Central Administrativa: 6135553 - Central de Consultas: 6136833 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo s/n. 7 s/n Jesús María - Lima 11 / Perú

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome 4 Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1024x768

Términos y Condiciones de Uso

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

05-190

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV TUMBES".

Ruc/código :	10421830466	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	Hora de presentación :	19:08:06

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA, QUE LAS BASES NO ESTEN ACORDE A LAS EXPRESIONES DE INTERES, TODA VEZ QUE LOS FACTORES DE EVALUACION HAN SIDO MODIFICADOS INCONSULTAMENTE, ASI MISMO SE HAN MODIFICADOS OTROS EXTREMOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LO CUAL NO CONCUERDA CON LOS TDR, REQUISITOS DE ADMISIILIDAD, FACTORES DE EVALUACION SUBIDOS COMO EXPRESIONES DE INTERES. - SE SOLICITA COTEMPLAR UNICAMENTE LO YA PUBLICADO COMO EXPRESIONES DE INTERES, bajo sancion de

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02° LCE, BASES ESTAND EN EL MARCO DE RCC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACOGE la Observación y se consignará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que:

En donde dice:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de CINCO (5) contrataciones.

Debe decir:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de CINCO (5) contrataciones.

Adicional a ello con respecto al supuesto, que este comité ha cambiado otros extremos de los término de referencia; el participante no especifica en el extremo en que se realizó el cambio, por lo que el comité NO ACOGE la observación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1

002189

TUMBES".

Ruc/código :	10421830466	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	Hora de presentación :	19:08:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

PORQUE NO SE HA CONTEMPLADO QUE EL CONSULTOR DEBERA TENER COMO MINIMO CATEGORIA B EN LA ESPECIALIDAD DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACOGE la Observación y se consignará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que:

En donde dice:

Capítulo de Consultor de obras con especialidad en consultoría en obras viales y afines.

Debe decir:

Capítulo de Consultor de obras con especialidad en consultoría en obras viales, puertos y afines o consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, como mínimo categoría C.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV TUMBES".

05-188

Ruc/código :	10421830466	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	Hora de presentación :	19:08:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, toda vez que la definicion contemplada en las bases es muy restrictiva (Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de pavimentación rígida en zonas urbanas)., limitando asi la pluralidad de postores; esto debido a que solo esta enfocada a VIAS URBANAS Y DE CONCRETO RIGIDO, POR TAL MOTIVO SE ESTA RESTRINGIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES, TODA VEZ QUE UNOS CAMINOS VECINALES O VIAS DE ACCESO A NIVEL DE AFIRMADO O CONCRETO O PAV. FLEXIBLE, TAMBIEN CATALOGAN COMO OBRAS SIMILARES, DEBIDO A QUE LAS PARTIDAS A EJECUTAR Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCCION Y CONFORMACION DE CAPAS O PAQUETE ESTRUCTURAL ES PARECIDO Y/O SIMILAR, POR ESTOS MOTIVOS Y CON EL FIN DE NO LIMITAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE DEBERA AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES Y LA DEFINICION DE SERVICIO DE CONSULTORIA SIMILAR . ASI MISMO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE en multiples pronunciamientos y en el anexo definiciones del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establece que por obras similares debe entenderse a aquellas de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza de la obra materia del procedimiento. Por lo tanto como obra similar tambien es factible incluir a las obras relacionadas a infraestructura vial A NIVEL DE AFIRMADO, CONCRETO O ASFALTO, TODA VEZ QUE son iguales o similares, tanto asi que se utilizaran los mismos equipos y/o maquinarias y se ejecutaran similares y/o iguales partidas (movimientos de tierras, colocacion de capas , etc) . SE SOLICITA: 1. definir como obra similar a : obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, asfalto o concreto. 2. definir como servicio de consultoria similar a : supervisiones de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C-2 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02° LCE, BASES ESTAND EN EL MARCO DE RCC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACOGE la Observación y se consignará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

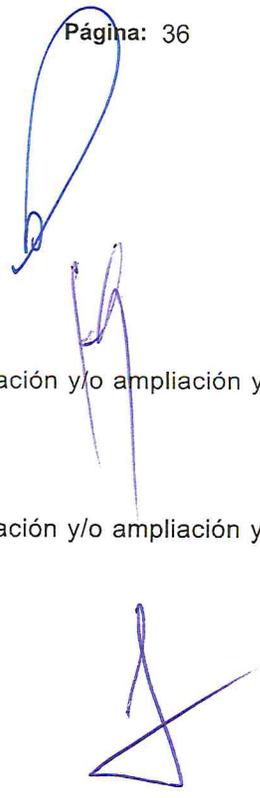
Por lo que:

En donde dice:

Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de pavimentación rígida en zonas urbanas.

Debe decir:

Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN A TUMBES".

002187

Ruc/código :	10421830466	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	Hora de presentación :	19:08:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, toda vez que la definicion contemplada en las bases es muy restrictiva (Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de pavimentación rígida en zonas urbanas)., limitando asi la pluralidad de postores; esto debido a que solo esta enfocada a VIAS URBANAS Y DE CONCRETO RIGIDO, POR TAL MOTIVO SE ESTA RESTRINGIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES, TODA VEZ QUE UNOS CAMINOS VECINALES O VIAS DE ACCESO A NIVEL DE AFIRMADO O CONCRETO O PAV. FLEXIBLE, TAMBIEN CATALOGAN COMO OBRAS SIMILARES, DEBIDO A QUE LAS PARTIDAS A EJECUTAR Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCCION Y CONFORMACION DE CAPAS O PAQUETE ESTRUCTURAL ES PARECIDO Y/O SIMILAR, POR ESTOS MOTIVOS Y CON EL FIN DE NO LIMITAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE DEBERA AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES Y LA DEFINICION DE SERVICIO DE CONSULTORIA SIMILAR . ASI MISMO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE en multiples pronunciamientos y en el anexo definiciones del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establece que por obras similares debe entenderse a aquellas de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza de la obra materia del procedimiento. Por lo tanto como obra similar tambien es factible incluir a las obras relacionadas a infraestructura vial A NIVEL DE AFIRMADO, CONCRETO O ASFALTO, TODA VEZ QUE son iguales o similares, tanto así que se utilizaran los mismos equipos y/o maquinarias y se ejecutaran similares y/o iguales partidas (movimientos de tierras, colocacion de capas , etc) . SE SOLICITA: 1. definir como obra similar a : obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, asfalto o concreto. 2. definir como servicio de consultoria similar a : supervisiones de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02° LCE, BASES ESTAND EN EL MARCO DE RCC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACOGE la Observación y se consignará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que:

En donde dice:

Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de pavimentación rígida en zonas urbanas.

Debe decir:

Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV TUMBES".

05-186

Ruc/código :	20409381503	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de presentación :	20:51:07

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se Observa que solo se considerara obras similar a: Creación y/o Pavimentación y/o Mejoramiento y/o, Construcción y/o Rehabilitación de Infraestructura vial a nivel de afirmado o pavimentación flexible (fría o caliente). Se solicita se incluya como obra similar a: Construcción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento Reconstrucción y/o Mantenimiento y/o Creación de todo tipo de Carreteras y/o Trochas carrozables fuera del ámbito urbano a nivel de afirmado y/o carpeta asfáltica y/o Transitabilidad Vehicular y/o Peatonal. Bajo los principios de libertad de concurrencia y transparencia, que promueven el libre acceso y participación de proveedores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACOGE la Observación y se consignará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que:

En donde dice:

Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de pavimentación rígida en zonas urbanas.

Debe decir:

Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN A TUMBES".

185

Ruc/código :	20409381503	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de presentación :	20:51:07

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La forma de acreditación de la experiencia requerida al Postor (Página 38) consignada en las Bases del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) no corresponde a la establecida en las Bases Estandarizadas del Proceso de Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios (aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056-20148-RCC/DE, y modificada por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE y 084-2018-RCC/DE), forma que no puede ser objeto de modificación por parte del Comité de Selección..

De conformidad con las Bases Estandarizadas, la forma de acreditación de la experiencia del Postor es: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE, COMO POR EJEMPLO, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO , ENTRE OTROS], iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones¿ .

En tal sentido, conforme a lo antes expuesto, solicitamos que las Bases del presente procedimiento de selección, se cifien estrictamente a lo prescrito en las Bases Estandarizadas y en tal sentido se corrija la forma de acreditación de la experiencia del Postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACOGE la Observación y se consignará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que:

En donde dice:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de CINCO (5) contrataciones.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de pavimentación rígida en zonas urbanas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Debe decir:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Criterio:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV TUMBES".

000184

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.

Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.

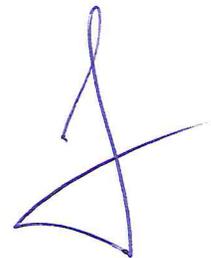
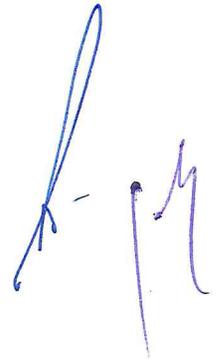
Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN A TUMBES".

05-183

Ruc/código :	20409381503	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de presentación :	20:51:07

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta si para la firma de contrato las cartas de compromiso del plantel profesional deberán ser simples o legalizadas

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 19

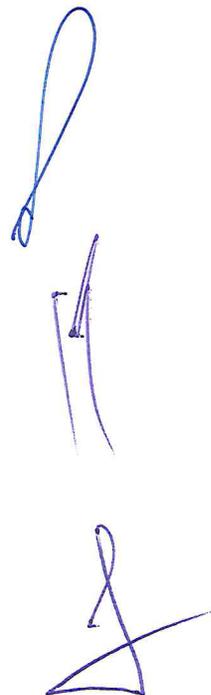
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité hace mención que las Cartas de Compromiso que presentará el postor ganador de la buena pro, deberán ser legalizadas, como requisito para firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité Absuelve la Consulta.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN / TUMBES".

002182

Ruc/código :	20409381503	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de presentación :	20:51:07

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

solicitamos al comité precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser así en que porcentaje se encuentra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 1.2 **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité hace mención que la obra no se encuentra en ejecución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité Absuelve la Consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN A TUMBES".

00-181

Ruc/código :	20409381503	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de presentación :	20:51:07

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Sirvanse confirmar que los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas será contabilizado desde el término de la supervisión, independientemente de su fecha de inicio de la supervisión

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante no emite su consulta y/o observación en forma específica, por lo que el Comité NO puede resolver de manera clara a su petitorio..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité Absuelve la Consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN A TUMBES".

40-180

Ruc/código :	20409381503	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de presentación :	20:51:07

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Confirmar que al ser a suma alzada el sistema de contratación, solo se presentara el anexo 05 de la oferta económica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace referencia al postor que deberá regirse a lo consignado en las bases cuando el sistema de contratación es a SUMA ALZADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité Absuelve la Consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV
TUMBES".

002179

Ruc/código :	20409381503	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	OBRAS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de presentación :	20:51:07

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la presentación del análisis de costos de los precios unitarios, análisis de los gastos generales fijos y variables del presupuesto ofertado, lo realizará el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité hace referencia que efectivamente los documentos de presentación del análisis de costos de los precios unitarios, análisis de los gastos generales fijos y variables del presupuesto ofertado, lo realizará el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité Absuelve la Consulta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN A TUMBES".

05178

Ruc/código :	10180928672	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	Hora de presentación :	23:15:23

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE OBSERVA, QUE LAS BASES NO ESTEN ACORDE A LAS EXPRESIONES DE INTERES, TODA VEZ QUE LOS FACTORES DE EVALUACION HAN SIDO MODIFICADOS INCONSULTAMENTE, ASI MISMO SE HAN MODIFICADOS OTROS EXTREMOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LO CUAL NO CONCUERDA CON LOS TDR, REQUISITOS DE ADMISIILIDAD, FACTORES DE EVALUACION SUBIDOS COMO EXPRESIONES DE INTERES. - SE SOLICITA COTEMPLAR UNICAMENTE LO YA PUBLICADO COMO EXPRESIONES DE INTERES, bajo sancion de

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** A **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02° LCE, BASES ESTAND EN EL MARCO DE RCC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACOGE la Observación y se consignará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que:

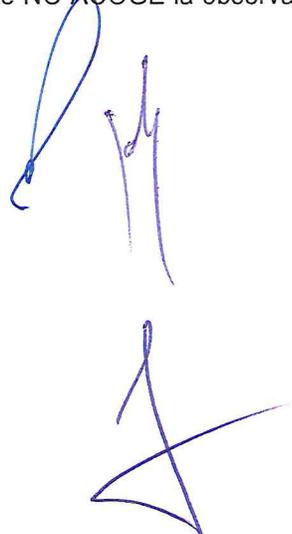
En donde dice:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de CINCO (5) contrataciones.

Debe decir:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de CINCO (5) contrataciones.

Adicional a ello con respecto al supuesto, que este comité ha cambiado otros extremos de los término de referencia; el participante no especifica en el extremo en que se realizó el cambio, por lo que el comité NO ACOGE la observación.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN A TUMBES".

PEC-177

Ruc/código : 10180928672

Fecha de presentación : 29/11/2018

Nombre o Razón social : VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX

Hora de presentación : 23:15:23

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, toda vez que la definicion contemplada en las bases es muy restrictiva (Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de pavimentación rígida en zonas urbanas)., limitando así la pluralidad de postores; esto debido a que solo esta enfocada a VIAS URBANAS Y DE CONCRETO RIGIDO, POR TAL MOTIVO SE ESTA RESTRINGIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES, TODA VEZ QUE UNOS CAMINOS VECINALES O VIAS DE ACCESO A NIVEL DE AFIRMADO O CONCRETO O PAV. FLEXIBLE, TAMBIEN CATALOGAN COMO OBRAS SIMILARES, DEBIDO A QUE LAS PARTIDAS A EJECUTAR Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCCION Y CONFORMACION DE CAPAS O PAQUETE ESTRUCTURAL ES PARECIDO Y/O SIMILAR, POR ESTOS MOTIVOS Y CON EL FIN DE NO LIMITAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE DEBERA AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES Y LA DEFINICION DE SERVICIO DE CONSULTORIA SIMILAR . ASI MISMO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE en multiples pronunciamientos y en el anexo definiciones del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establece que por obras similares debe entenderse a aquellas de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza de la obra materia del procedimiento. Por lo tanto como obra similar tambien es factible incluir a las obras relacionadas a infraestructura vial A NIVEL DE AFIRMADO, CONCRETO O ASFALTO, TODA VEZ QUE son iguales o similares, tanto así que se utilizaran los mismos equipos y/o maquinarias y se ejecutaran similares y/o iguales partidas (movimientos de tierras, colocacion de capas , etc) . SE SOLICITA: 1. definir como obra similar a : obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, asfalto o concreto. 2. definir como servicio de consultoria similar a : supervisiones de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: A

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02° LCE, BASES ESTAND EN EL MARCO DE RCC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACOGE la Observación y se consignará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que:

En donde dice:

Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de pavimentación rígida en zonas urbanas.

Debe decir:

Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN A TUMBES".

00-176

Ruc/código :	10180928672	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	Hora de presentación :	23:15:23

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, toda vez que la definicion contemplada en las bases es muy restrictiva (Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de pavimentación rígida en zonas urbanas)., limitando así la pluralidad de postores; esto debido a que solo esta enfocada a VIAS URBANAS Y DE CONCRETO RIGIDO, POR TAL MOTIVO SE ESTA RESTRINGIENDO LA PLURALIDAD DE POSTORES, TODA VEZ QUE UNOS CAMINOS VECINALES O VIAS DE ACCESO A NIVEL DE AFIRMADO O CONCRETO O PAV. FLEXIBLE, TAMBIEN CATALOGAN COMO OBRAS SIMILARES, DEBIDO A QUE LAS PARTIDAS A EJECUTAR Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCCION Y CONFORMACION DE CAPAS O PAQUETE ESTRUCTURAL ES PARECIDO Y/O SIMILAR, POR ESTOS MOTIVOS Y CON EL FIN DE NO LIMITAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE DEBERA AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES Y LA DEFINICION DE SERVICIO DE CONSULTORIA SIMILAR . ASI MISMO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE en multiples pronunciamientos y en el anexo definiciones del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establece que por obras similares debe entenderse a aquellas de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza de la obra materia del procedimiento. Por lo tanto como obra similar tambien es factible incluir a las obras relacionadas a infraestructura vial A NIVEL DE AFIRMADO, CONCRETO O ASFALTO, TODA VEZ QUE son iguales o similares, tanto así que se utilizaran los mismos equipos y/o maquinarias y se ejecutaran similares y/o iguales partidas (movimientos de tierras, colocacion de capas , etc) .
SE SOLICITA: 1. definir como obra similar a : obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, asfalto o concreto. 2. definir como servicio de consultoria similar a : supervisiones de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C-2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02° LCE, BASES ESTAND EN EL MARCO DE RCC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACOGE la Observación y se consignará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que:

En donde dice:

Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de pavimentación rígida en zonas urbanas.

Debe decir:

Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o remodelación de obras de infraestructura vial a nivel de afirmado, concreto o asfalto.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-4-2018-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN A TUMBES".

00-175

Ruc/código :	10180928672	Fecha de presentación :	29/11/2018
Nombre o Razón social :	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	Hora de presentación :	23:15:23

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

PORQUE NO SE HA CONTEMPLADO QUE EL CONSULTOR DEBERA TENER COMO MINIMO CATEGORIA C EN LA ESPECIALIDAD DE OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité ACOGE la Observación y se consignará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

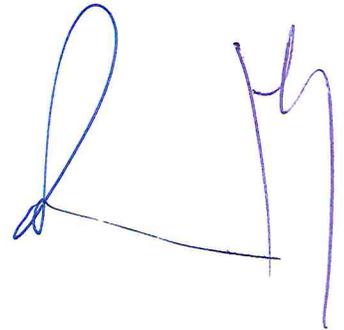
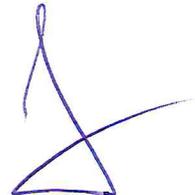
Por lo que:

En donde dice:

Capítulo de Consultor de obras con especialidad en consultoría en obras viales y afines.

Debe decir:

Capítulo de Consultor de obras con especialidad en consultoría en obras viales, puentes y afines o consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, como mínimo categoría C.

Tumbes, 30 de Noviembre del 2018.

00-174

CARTA N° 139-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.

SEÑOR

Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez

Miembro Titular

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES

REF. : REF. : PEC N° 004-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria)
Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 553-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 20 de Noviembre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**; por un valor referencial de **S/. 448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles)**; en tal sentido se debe realizar la Absolución de las Consultas e Integración de las Bases que son las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 30 de Noviembre del año en curso a las 11:00 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Alex Francisco Celis Castillo
Presidente del Comité

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00455611
N° Reg. Exp.:	00389272



Tumbes, 30 de Noviembre del 2018.

05-173

CARTA N° 138 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.

SEÑOR

Ing. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA

Miembro Titular

Ciudad.-



ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES

REF. : PEC N° 004-2018/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)
Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 553-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 20 de Noviembre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para la *Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"*; por un valor referencial de **S/. 448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles)**; en tal sentido se debe realizar la Absolución de las Consultas e Integración de las Bases que son las reglas definitivas del presente procedimiento de selección, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 30 de Noviembre del año en curso a las 11:00 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi

002172

Tumbes, 28 de Noviembre del 2018.



CARTA N° 135 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.

SEÑOR

Lic. Adm. Kevin Vásquez Rodríguez

Miembro Titular

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES

REF. : L.P N° 004-2018/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)
Contratación EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 576-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 27 de Noviembre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para la **LICITACION PUBLICA N° 004-2018/GRT-CS-I Contratación EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**; por un valor referencial de **\$/ 4'202,023.52 (Cuatro Millones Doscientos Dos Mil Veintitrés con 52/100 Soles)**; en tal sentido se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 28 de Noviembre del año en curso a las 13:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.:
Arch.


Ing. Alex Francisco Celis Castillo
Presidente del Comité

N° Reg. Doc.:	00454302
N° Reg. Exp.:	00388218

Tumbes, 28 de Noviembre del 2018.

00-171

CARTA N° 134 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.

SEÑOR

Ing. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA

Miembro Titular

Ciudad.-

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES

REF. : L.P N° 004-2018/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Contratación EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 576-2018/GOB.REG. Tumbes-GGR. de fecha 27 de Noviembre del año en curso; ha sido notificado dicho documento resolutivo; para los integrantes del Comité de Selección para la **LICITACION PUBLICA N° 004-2018/GRT-CS-I Contratación EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**; por un valor referencial de **S/. 4'202,023.52 (Cuatro Millones Doscientos Dos Mil Veintitrés con 52/100 Soles)**; en tal sentido se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 28 de Noviembre del año en curso a las 13:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Alex Francisco Celis Castillo
Presidente del Comité

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00454300
N° Reg. Exp.:	00388216





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

CARTA N° 133 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CECO.

00-170

SEÑOR : CPC JULIO MARTIN VASQUEZ FELIPE
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

ATENCION : UNIDAD DE CAJA

ASUNTO : COSTO DE REPRODUCCION DE BASES.

REF. : PEC N° 004 -2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 27 de Noviembre del 2018.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se han convocado los siguientes Procesos de Selección:

PEC N° 004-2018/GRT.CS-I (Primera Convocatoria) Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES”, por un valor referencial de S/. 448,000.00 (Son: Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, con 00/100 Soles).

En tal sentido, según cronograma adjunto, el costo de reproducción de las bases administrativas del proceso antes indicado es de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles)**, que serán cancelados en la **Unidad de Caja de la Entidad a partir del 27/11/2018 al 05 de Diciembre del 2018; en Horario de Atención al público** y entregadas en esta Oficina.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

ING.ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO
Presidente Comité de Selección

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	00452984
N° Reg. Exp.:	00387086

002169

FORMATO N° 08
ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA

1 NÚMERO DE ACTA N° 003-2018/GRT-PEC N° 004-2018

2 **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**
En TUMBES.[1], a los 26.[2] días del mes de NOVIEMBRE del año 2018.[4], en el local del LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 553-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR .[7] , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° 004-2018/GRT-CS-1 .[8] , cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES".[9] , a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.

3 **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

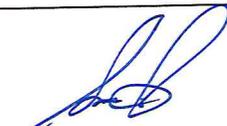
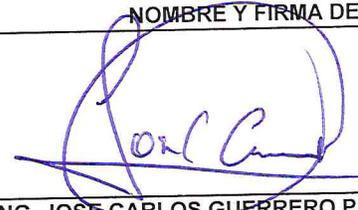
Presidente	ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Primer Miembro	ING. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			
Segundo Miembro	KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			

4 **SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES**
Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, cuya numeración es MEMORANDO N° 1400 -2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GGR-GR. [10], mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba BASES. [11]. del presente procedimiento de selección.

5 **SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA**
El comité de selección, por UNANIMIDAD. [12], acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE el 26 DE NOVIEMBRE 2018 [13].

6 **OBSERVACIONES**

7

 ING. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 ING. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 LIC. KEVIN VASQUEZ RODRIGUEZ NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO